



2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2025-2012 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección por oposición de dos plazas de funcionario del Cuerpo Administrativo.*

PRESIDENCIA

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 34 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, le remito anuncio de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por oposición, de cuatro (2) plazas de personal funcionario del Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Parlamento de Cantabria, a fin de que sea publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" de conformidad con lo acordado por la Mesa Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en su sesión de 7 de febrero del año 2025.

Se adjunta el texto del anuncio referenciado:

ANUNCIO DE BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN, POR OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

OBJETO: La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por oposición, de cuatro (2) plazas de funcionario del Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria, del Grupo C, Subgrupo de clasificación C1, nivel 16, con el régimen de dedicación II.

BASES: Las bases a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las aprobadas por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 191, de 6 de marzo de 2025, y en la página Web del mismo en "Atención al ciudadano" y dentro del mismo en el apartado de "Personal".

CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en la oposición será necesario, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes, reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2. Tener 18 años cumplidos el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

CVE-2025-2012



4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato BUP, Bachillerato LOGSE, Bachillerato LOE, Técnico LOE, Técnico LOGSE, Técnico Especialista de la Ley 14/1970, expedido por el Estado Español o debidamente homologado, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

6. Haber ingresado los derechos de examen de conformidad con la base 3.5.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las instancias se dirigirán a la Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Cantabria y podrán presentarse de forma presencial en el Registro General de la Cámara (calle Alta, 31-33, de Santander), o en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre). El horario de presentación presencial será en días hábiles y en horas comprendidas entre las 9:00 y las 14:00.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Protección de datos: Los derechos en materia de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al Parlamento de Cantabria como responsable del tratamiento, bien a través de su sede electrónica (<https://parlamento-cantabria.es/sede-electronica>).

DERECHOS DE EXAMEN: La tasa de inscripción en el proceso selectivo será de 12,63 euros, los cuales se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander, número ES17 0049 6742 55 2116206776, a nombre de "Parlamento de Cantabria". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad o hacerse acompañar del resguardo original acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En el justificante deberá figurar en el concepto, necesariamente, la indicación "OPOCTSUP25", así como el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de quien concurra a la oposición. No se admitirán los comprobantes a nombre de otra persona.

COMIENZO DE LA OPOSICIÓN: Las pruebas no comenzarán antes del 1 de abril de 2025. El Tribunal fijará el día y la hora del comienzo del primer ejercicio, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, en el tablón de anuncios y en la página web (www.parlamento-cantabria.es), dentro de la pestaña "Atención al ciudadano", en el apartado "Personal", con una antelación, al menos, de 72 horas.

DESARROLLO: La oposición consta de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Los dos primeros ejercicios consistirán en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basado en las materias del temario que figura en el anexo II de la convocatoria. El tercer ejercicio será de tipo práctico que valorará los conocimientos y aptitudes de los candidatos para el desempeño de las tareas atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria.

NOMBRAMIENTO: La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria nombrará funcionarios del Cuerpo Administrativo, con el carácter de funcionarios en prácticas, a los aspirantes que, figurando en la propuesta de nombramiento del Tribunal de Selección, hayan presentado la documentación a que se refiere la Base décima de la convocatoria. El Tribunal no podrá proponer el nombramiento de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. La propuesta de nombramiento deberá hacerse en favor de los aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones finales.

Santander, 6 de marzo de 2025.

La presidenta del Parlamento de Cantabria.

María José González Revuelta.